

71 NOV 1969

153359

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: VEGLIA, S.A.E.

RESIDENCIA: MADRID - Avda. Generalísimo, 37

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ANTICHOQUE  
EN EJES DE MANDO DE INSTRUMENTOS PARA  
VEHICULOS AUTOMOVILES"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

RM



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1                    Recientes normas de seguridad estudiadas para  
las personas que viajan en vehículos automóviles indican  
que todas las partes salientes de la instrumentación no  
cubiertas por el salpicadero puedan introducirse al ras  
5                    de los biseles de los instrumentos bajo un empuje no  
superior a una carga pre~~de~~terminada.

                  Para satisfacer esta exigencia ha sido estudia-  
do el dispositivo objeto del presente modelo, el cual se  
refiere especialmente al mando de puesta en hora del reloj,  
10                    pero lógicamente puede aplicarse a cualquier otro mando  
similar de los instrumentos de un vehículo automóvil, por  
ejemplo al mando de puesta a cero del cuentakilómetros  
parcial. Este dispositivo se caracteriza porque la base  
de alojamiento y de guía de la extremidad del eje mando  
15                    opuesto al mando, está parcialmente cerrada por un diafrag-  
ma de tope del recorrido del eje; este diafragma bajo una  
presión ó choque superior a un determinado valor, produci-  
do por un empuje en el eje, cede bruscamente permitiendo  
al eje mismo que continúe su recorrido hasta que desaparez-  
ca el botón de mando correspondiente al ras del bisel del  
20                    instrumento.

                  El modelo se describe de una forma mejor ha-  
ciendo referencia a los dibujos anexos, que representan  
formas de ejecución preferida, en sección parcial.

25                    El eje de mando 1 para la puesta en hora, soli-  
dario con el casquillo 2, puede desplazarse axialmente guia-  
do centralmente en la platina 3 y en su extremo opuesto al  
botón 5, en el alojamiento 4 previsto en la caja 14.

30                    Este desplazamiento se efectúa normalmente  
oprimiendo el botón 5 suficientemente para empujar el piñon



1 6 hasta engranar con la rueda de cambio; cuando esté ya  
engranado, la puesta en hora de las agujas se realiza  
girando en el sentido deseado el mando 5, la patilla 10  
del eje 1 arrastrando el piñón 6 en rotación, por medio  
5 de su acoplamiento en el hueco 11 de dicho piñón 6.

Para impedir que el piñón 6 sobrepase la rueda  
7 durante la fase de empuje del botón 5, el piñón 6  
lleva dientes que no pasan, cerrados por medio de una  
corona circular continua 12, por el lado exterior.

10 Hay que observar que la presión axial del piñón  
6 sobre la rueda 7 en el momento del engrane, está deter-  
minada exclusivamente por la acción del muelle 8, que  
es suficientemente leve y no provoca solicitaciones anor-  
males ó roturas de la rueda 7 bajo el empuje de la corona  
15 circular 12; el muelle 8, en condiciones de reposo está  
debilmente pero suficientemente pre-cargado, entre el  
plano del piñón 6 y de la corona 12 y de la arandela 9  
bloqueada en el eje 1.

20 Al finalizar la maniobra de regulación, cuando  
se deja el mando 5, el muelle 13 pone el dispositivo en  
posición de reposo.

25 Para satisfacer las prescripciones de seguridad  
arriba mencionada se prevé según el presente modelo que  
el fondo 15 del alojamiento 4 pueda desfondarse facilmen-  
te con la extremidad del eje 1, en caso de choque en el  
mando 5; en estas condiciones el muelle 13 no es suficien-  
te para contrarrestar la fuerza de choque y el mando 5,  
junto con el eje 1, puede realizar el recorrido necesario  
para llegar al ras del bisel del instrumento.

30 Para satisfacer la exigencia indicada arriba,



1 el fondo 15 es muy delgado eventualmente con una zona  
circunferencial de rotura preferida. El fondo 15 puede  
también ser un disco, montado a presión.

5 También el fondo 15 podría también no estar  
completamente cerrado, sino constituido por un diafragma  
parcial, ~~por~~ un travesaño ó por salientes, rompibles en  
todo caso por un cierto choque.

10 Para que el mando 5 pueda seguir este movimiento  
del eje, la superficie frontal del instrumento presenta  
un taladro de diámetro sensiblemente mayor al del eje y  
ligeramente superior al del mando, de manera que éste  
último pueda pasar a traves de la misma superficie del  
instrumento.

15 Este ancho taladro tiene sin embargo el incon-  
veniente de que puede introducirse polvo y suciedad en el  
interior del instrumento que, al pasar el tiempo podría  
dañarse.

20 Para remediar este inconveniente el presente  
modelo propone en un dispositivo del tipo arriba mencio-  
nado asociar en dicho taladro un diafragma flexible, con  
un taladro central del mismo diámetro del eje de mando.

25 Según lo representado en la Fig. 2, este diafrag-  
ma puede llevar una parte 16 mas delgada, en forma de  
corona circular de la misma pared frontal 17 del instru-  
mento, apta para ceder por rotura bajo el golpe del  
botón 5 de mando; el taladro 18, de diámetro sustancial-  
mente igual al del eje 1, está además cerrado, para evitar  
el polvo, por un anillo 9 de material blando mantenido  
30 contra el diafragma 16 por el muelle 8 de retroceso del  
eje 1.

17 NOV



1

Se entiende sin embargo que dicho diafragma puede estar constituido por un elemento en forma de corona circular 19 separado, (fig. 3) mantenido contra la pared frontal en el interior por el mismo muelle del botón de mando; este elemento 19 hace cierre, tanto contra el borde del taladro 20 como contra el eje 1, y puede retroceder con el mismo eje 1 bajo el empuje directo del botón 5.

5

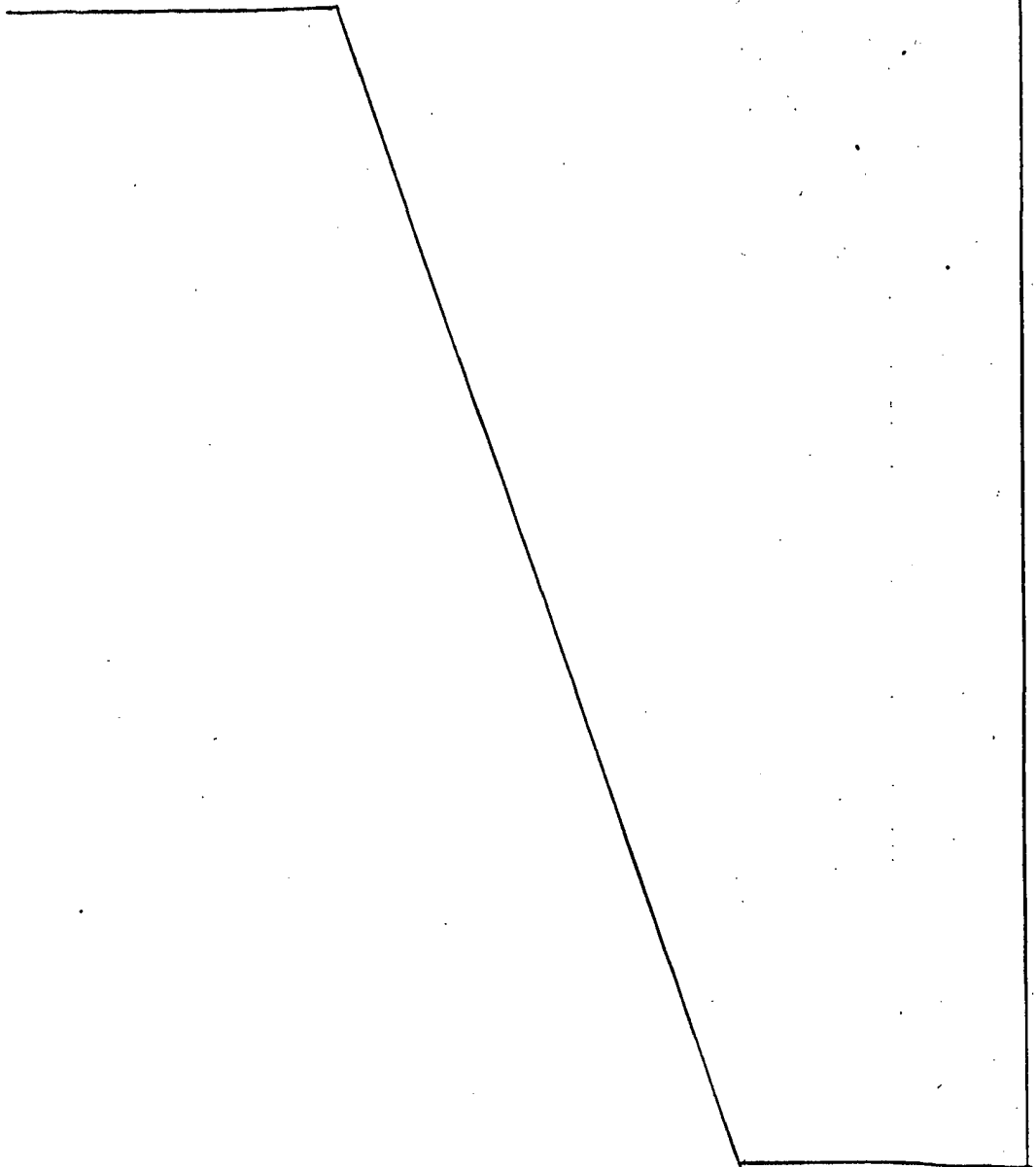
10

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

1ª. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ANTICHOQUE EN EJES DE MANDO DE INSTRUMENTOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES, del tipo en que el eje es móvil axialmente contra la acción de un muelle de retroceso y presenta un botón de accionamiento que sobresale del plano frontal del instrumento, caracterizado porque la base de alojamiento del eje lleva un elemento de fin de recorrido apto para desfondarse bajo un choque axial en el eje, superior a un determinado valor, para permitir al mando que entre en el instrumento y que desaparezca por debajo del plano frontal.

2ª. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ANTICHOQUE EN EJES DE MANDO DE INSTRUMENTOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES, según 1, caracterizado porque el citado elemento de fin de recorrido lleva un diafragma delgado que cierra, al menos parcialmente, el alojamiento del extremo interior del eje y contra el que se apoya dicho extremo.

3ª. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ANTICHOQUE EN EJES DE MANDO DE INSTRUMENTOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES según 1 y 2, caracterizado porque dicho diafragma delgado lleva un disco, metido a presión en una base cilíndrica hueca.

4ª. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ANTICHOQUE EN EJES DE MANDO DE INSTRUMENTOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES según 1, caracterizado porque su plano frontal presenta un ancho taladro para el paso del mando, estando asociado a dicho taladro un diafragma flexible con un taladro central de diámetro sustancialmente correspondiente al diámetro del eje de mando.

5ª. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ANTICHOQUE EN EJES



1

DE MANDO DE INSTRUMENTOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES, según  
1 y 4, caracterizado porque el diafragma está constituido  
por una parte mas delgada en forma de corona circular,  
por la misma pared frontal del instrumento, apta para ce-  
der por rötura, bajo el choque del botón de mando.

5

6ª. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ANTICHOQUE EN  
EJES DE MANDO DE INSTRUMENTOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES,  
según 1 y 4, caracterizado porque el diafragma está cons-  
tituido por un elemento en forma de corona circular sepa-  
rado mantenido contra la pared frontal, en el interior,  
por el mismo muelle de retroceso del botón de mando.

10

7ª. Se reivindica por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ANTICHOQUE EN EJES DE MANDO DE  
INSTRUMENTOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente Memoria Descriptiva que consta de nueve pagi-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 11 de noviembre 1969

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

25

30



FIG - 2

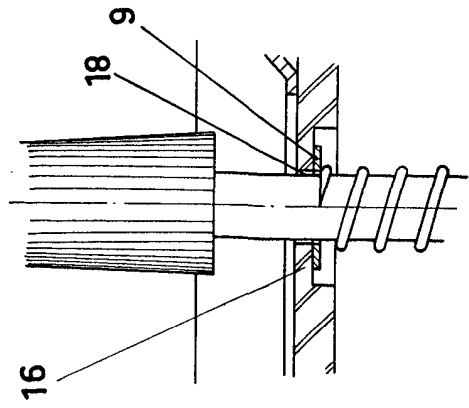


FIG - 1

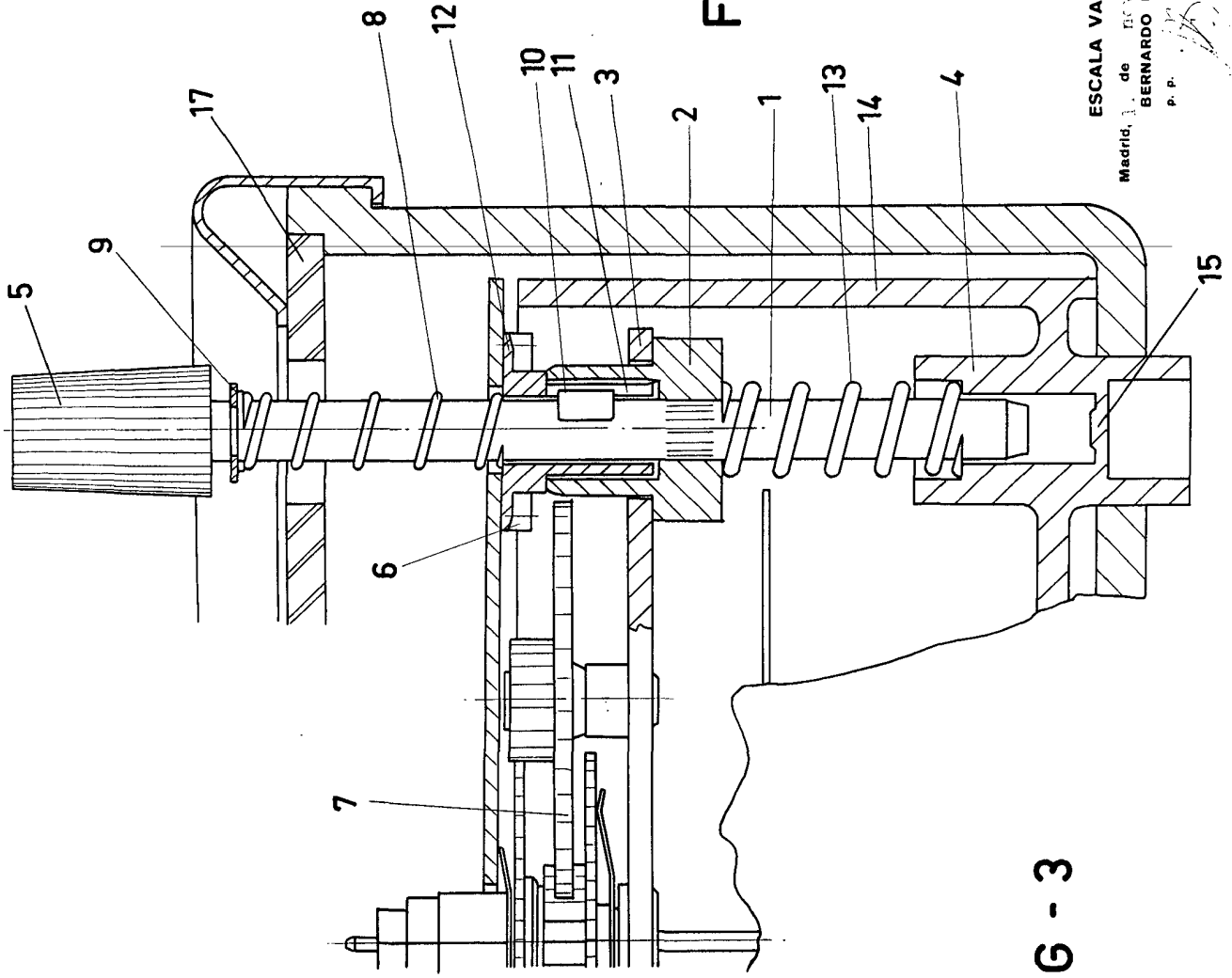
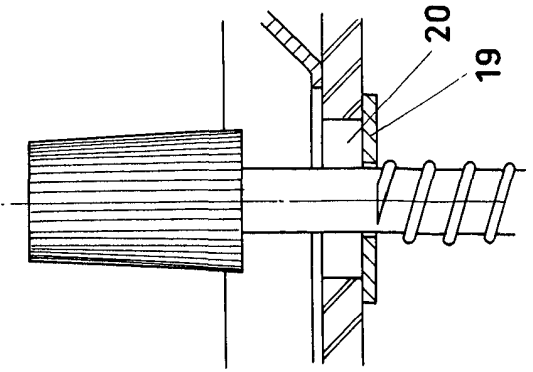


FIG - 3



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 1. de 1966  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.